



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**RESOLUCIÓN No. (020) 2022
(02 de marzo del 2022)**

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga unas vacaciones y se realiza un encargo.

**EL GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, al tenor de los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, los cuales deberán concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que, según lo dispuesto en el 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, ante la vacancia temporal del titular del cargo, esta podrá ser provista temporalmente bajo la figura del encargo.

Que, el Ingeniero Civil **HUGO ALBERTO ORTIZ POLO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.006.155 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **JEFE DE LA PLANTA INTERNA** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es, desde el día treinta (30) de marzo del año dos mil veinte (2020) hasta el treinta (30) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Que, a razón de lo anterior, el Ingeniero Civil **HUGO ALBERTO ORTIZ POLO**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978.

Que, en el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e inversión de la vigencia fiscal 2022, existe el rubro: Vacaciones 2.4.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.4.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.4.1.01.03.001.03 destinados a atender este tipo de gastos.

Que, ante la vacancia temporal de la Jefatura de la Oficina de Planta Interna y en aras de dar continuidad a la prestación del servicio, es necesario realizar un encargo.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER al funcionario **HUGO ALBERTO ORTIZ POLO** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad durante 1 año, esto es, desde el día treinta (30) de marzo del año dos mil veinte (2020) hasta el día treinta (30) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER vacaciones al funcionario **HUGO ALBERTO ORTIZ POLO**, en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día jueves tres (03) de marzo del año dos mil veintidós (2022) hasta el veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintidós (2022), debiéndose reintegrar el día veinticinco (25) de marzo del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - PAGAR la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ \$ 3.970.077, 00)**, al funcionario **HUGO ALBERTO ORTIZ POLO**, identificado cédula de ciudadanía número 13.006.155 de Ipiales (N) por concepto de vacaciones, con cargo a los siguientes rubros: Vacaciones 2.4.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.4.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.4.1.01.03.001 y respaldado con **CDP No 2022000097** y **R.P. No. 2022000099** del 28 de febrero de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - REALIZAR los respectivos descuentos de aportes a seguridad social en Salud y Pensión por valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 175.096, 00)** correspondientes a veintidós (22) días de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR en el empleo de Jefe de la Oficina de Planta Interna de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P., al Ingeniero Electrónico **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT**, identificado con cédula de ciudadanía número 87.104.287 de Ipiales (N) a partir del día tres (03) de marzo hasta el día veinticuatro (24) de marzo del año 2022.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Ingeniero Electrónico **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT**, para que en caso de aceptar el encargo proceda a tomar posesión del mismo.

Página 2 de 4





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a el Ingeniero Civil, **HUGO ALBERTO ORTIZ POLO** para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano, Tesorería y Oficina Contable y Financiera de UNIMOS S.A. E.S.P. para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno

(2021)

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander Pantoja. – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano

Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Diana Isabel Obando G. - Gerente.

